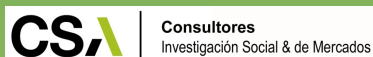


¿Cómo se clasifica una empresa?

Francisco José Roldán Navarro



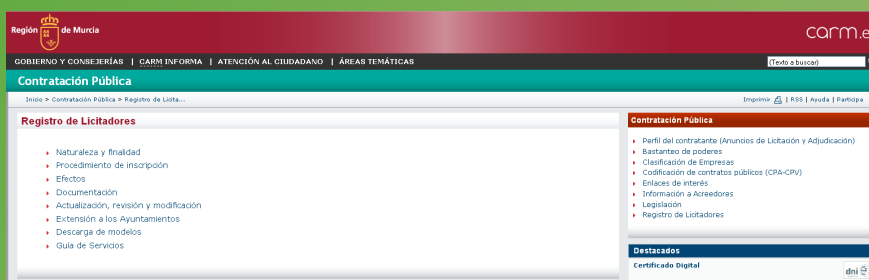
**Oportunidades de negocio
con las Administraciones Públicas**



1. Consideración previa. El registro de licitadores

1.1. CARM

www.carm.es



¿Qué es?

- Es un registro para facilitar la concurrencia de licitadores y agilizar los trámites de contratación pública al liberarnos de presentar la documentación inscrita en él: **nos ahorra tiempo.**
- VIGENCIA:** 2 años desde la inscripción.
- REQUISITOS:**
 - Ser persona física o jurídica (nacional o extranjera).
 - Tener capacidad para contratar con la Administración.
 - Desarrollar actividad en contratación de obras, suministros, consultoría, servicios, y demás contratos con la Administración.

El trámite es sencillo y la resolución suele ser rápida (días o semanas).

¿Qué hace falta?

- ❑ **Modelo de solicitud:** web CARM (apartado Contratación Pública).
- ❑ **Documentación:**
 - Escrituras, inscripción en Rº. Mercantil.
 - Poder bastanteado ante la entidad contratante (ante Hacienda es válido para todas las consejerías).
 - Titulación y colegiación cuando sea necesario.
 - Declaración de no tener prohibición para contratar.
 - Declaración de no tener incompatibilidad política.
 - Clasificación si la tenemos.
 - CIF.
 - Alta IAE.

**SI A LOS 3 MESES NO NOS HAN RESPONDIDO = DENEGADA
LA RENOVACIÓN PUEDE TRAMITARSE TELEMÁTICAMENTE**
(si tenemos la firma digital)

¿Dónde nos vale?

- ❑ **Además de la CARM en los Ayuntamientos que tienen convenio suscrito:**

Águilas	Fortuna	San Pedro Pinatar
Alguazas	Fuente Álamo	Torre Pacheco
Alhama de Murcia	Jumilla	Totana
Archena	Lorca	Ulea
Beniel	Lorquí	Villanueva Río Segura
Blanca	La Unión	Yecla
Bullas	Los Alcázares	
Campos del Río	Molina de Segura	
Caravaca de la Cruz	Moratalla	
Cehégín	Mula	
Ceutí	Ricote	
Cieza	San Javier	

¿Qué efectos tiene?

- No tenemos que presentar la documentación que esté registrada, tan sólo una copia de la certificación y si lo piden los pliegos una declaración responsable.
- ✓ **2 AÑOS:** renovación y actualización (objeto social, representante, clasificación).

**NOS ENTREGAN CERTIFICADO ORIGINAL
Y 10 COPIAS COMPULSADAS**

¿Dónde lo hacemos?

- **Registro de Licitadores CARM**

Consejería de Hacienda
Avda. Teniente Flomesta, Palacio Regional, 3ª Planta, Puerta D5
30071 Murcia
Tel: 968 366 063



Consultores
Investigación Social & de Mercados

1.2. ROLECE

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

www.registrodelicitadores.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado Dirección General del Patrocinio del Estado
Inicio		
Solicitud		
- Persona Física	Bienvenid@ al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado	
- Persona Jurídica	El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se crea en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 301 a 307 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.	
Emisión del Certificado	Los empresarios pueden inscribir en el los datos a los que se refiere el artículo 303 de la Ley, y sus certificados acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en ellos regulado, las condiciones de actividad del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.	
Validar Certificado ROLECE	El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático, acreditándose la identidad del solicitante mediante el uso de DNI electrónico de identidad de Persona Física de la FNMT.	
	Principales Normas Contratación.	



Consultores
Investigación Social & de Mercados

Certificados

Pedimos la certificación electrónica del ROLECE en la web: **rápido y sencillo.**

DATOS:

Declaración responsable: de ser administrador o representante de la empresa. De ser miembro de mesas de contratación, **para consultar nuestros datos!**

- Nombre/denominación social y nacionalidad.
- Tipo entidad y forma jurídica.
- Registro y fecha en que está inscrita.
- Domicilio social.
- Órgano de administración (apoderamiento).
- Objeto social.
- Código de identificación del empresario.

CONTACTAR ROLECE: 914 430 995

Inscripciones

VOLUNTARIAS

- ❑ **Para la solvencia económica y financiera.**
 - Últimas cuentas anuales.
 - Volumen global de negocio de los últimos 3 ejercicios.

¿Dónde? En la [web](#).
- ❑ **Para la capacidad y personalidad.**
 - Todas las escrituras y sus modificaciones (+apoderamiento)
 - DNI+CIF.

¿Dónde? [Delegación de Hacienda](#): Patrimonio para compulsar y Registro para entregar la documentación.

OBLIGATORIAS

- ❑ **Prohibiciones para contratar**
- ❑ **Clasificación de la empresa**

SIEMPRE 2 COPIAS DE ESCRITO DE ENTREGA EN REGISTRO

2. Clasificación de empresas

¿Para qué?

- Es **obligatoria** para presentarnos a contrataciones de más de 350.000€ en obras y 120.000€ en servicios con la Administración (salvo algunas excepciones). **Podemos subcontratarla** hasta el 50% si no la poseemos y es necesaria.

VENTAJAS

- Una vez superado, permite a las empresas participar en condiciones óptimas a muchos procesos de contratación, porque **aseguramos que somos capaces de ejecutar el contrato**: somos solventes. Así conseguimos un **valor añadido** para la empresa de imagen y potencial no sólo ante la Administración.
- **Además nos ahorra papeleo**: la capacidad, personalidad jurídica y solvencia de la empresa la acreditamos con un certificado (y una declaración responsable si lo piden los pliegos), y **nos ahorra tiempo** para dedicarnos a la proposición técnica.

¿Cuánto tarda?

- **Preparación:**
Certificados de ejecución – suele ser un proceso largo y documentalmente extenso (demora de los clientes).
- **Resolución del expediente:**
Si no responden a los **6 meses** nos clasifican.
- **Vigencia:**
No caduca, pero hay que **actualizar** anualmente la solvencia económica y financiera y cada 3 años la técnica y profesional. **Si no actualizamos podemos incurrir en prohibición para contratar.**

¿Cuándo nos hace falta?

- **¿Hace falta estar clasificado para ofertar?**
NO: puede presentarse la solicitud de clasificación.
- Nos la piden a la adjudicación del contrato (subsanción).

¡CUIDADO CON LOS PLAZOS!

¿Dónde?

CARM

Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM

Consejería de Hacienda

Avda. Teniente Flomesta, Palacio Regional, 3ª Planta, Puerta D5

30071 Murcia

Tel: 968366013

No válida para otras Comunidades Autónomas con las que trabajemos.

Nacional

<http://www.meh.es> (Servicios/Contratación)

Delegación de Hacienda, sección de Patrimonio.

El trámite es similar para ambas. En la CARM lo hacemos a través del programa de clasificación descargable en la web. En la nacional tenemos que descargar los impresos y presentarlos cumplimentados en la Delegación de Hacienda, salvo que lo hagamos telemáticamente.

Requisitos

- ✓ Empresa debidamente **constituida e inscrita** en el Registro Mercantil.
- ✓ El **objeto social** debe contemplar las actividades para las que queremos clasificarnos.
- ✓ No tener **prohibiciones ni incompatibilidades** para contratar.
- ✓ Estar **al corriente con la AEAT y la SS.**
- ✓ Alta de los **epígrafes del IAE** para las actividades que vayamos a clasificar.
- ✓ **Medios personales** adecuados y **medios técnicos** suficientes (obras).
- ✓ **Fondos propios** positivos en las últimas cuentas anuales.
- ✓ **Capacidad financiera** con los fondos propios (capital + reservas).

Recomendaciones

- ✓ No es imprescindible haber realizado obra anteriormente, en función de las capacidades técnicas y humanas de la empresa, pero es recomendable haber cerrado un ejercicio completo.
- ✓ Para conseguir una mejor clasificación conviene centrarse en el **mejor ejercicio** que hayamos tenido, sobre todo a la hora de la redacción de los certificados para los epígrafes.
- ✓ **Cuidado con la información:** puede llevarnos a una prohibición para contratar. Por ejemplo, asegurarnos de que los importes totales (sin IVA) coinciden con los datos AEAT...
- ✓ Si tenemos contratos de escasa cuantía con algunos clientes podemos unificarlos en **certificados por cliente y ejercicio.**
- ✓ Hacer una **buena descripción de los trabajos** realizados en los certificados para ajustarlos al epígrafe correspondiente.
- ✓ **Tramitación telemática** para agilizar los expedientes: obtención de la firma digital.
- ✓ Tener en cuenta si limitamos la actividad a la CARM para optar por la clasificación autonómica.

Certificados

- ✓ **Firmados** por el director de obra o técnico titulado del contratista principal (si es subcontrata).
 - Si es una Admón. Pública indicar cargo y organismo
 - Si es privado: titulación, nº colegiado y Colegio al que pertenece
- ✓ **Sellados y con el vº bº** del contratante
 - Si es Administración: responsable de contratación
 - Si es promoción propia: visados por el Cº Oficial
- ✓ **OJO:** firmados, sellados y rubricados en todas sus hojas
- ✓ **Detalle suficiente:** naturaleza y dimensiones de la obra que corresponda al subgrupo, no sólo la denominación e importe. **ADECUACIÓN AL MODELO.**
- ✓ **UTE:** consignar los porcentajes de participación y copia de escritura de constitución de la UTE. Si se ha subcontratado hay que expresar los integrantes de la misma.

OJO: SI NO SEGUIMOS LAS INSTRUCCIONES NO VALDRÁN

Consultar legislación

ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 148, de 21 de junio de 2000). Actualizado a fecha 1 de enero de 2007 (incluye los artículos del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo)
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 257, de 26 de octubre de 2001)
- Corrección de errores del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 315, de 31 de diciembre)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE 261, de 31 de octubre de 2007)
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (BOE 261, de 31 de octubre de 2007)
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras (BOE 192, de 9 de agosto de 2010)
- Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de junio de 2010

AUTONÓMICA

- Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas
- Decreto 121/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- LEY 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Título III, capítulo III)
- Decreto 36/2001, de 18 de mayo, por el que se atribuye el bastanteo de poderes para suscribir convenios, participar en procedimientos de contratación y prestar garantías, en la Administración Regional, sus Organismos Autónomos y las Empresas Públicas Regionales

Consultar enlaces web

- **CARM**
www.carm.es (área de Contratación Pública)
- **Junta Consultiva de Contratación Estatal**
www.meh.es (área de Servicios/Contratación)
- **ROLECE**
www.registrodelicitadores.gob.es
- **Plataforma de contratación del estado:**
http://contrataciondelestado.es

Consultar manual básico

The screenshot shows the website of the Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM). The page features a search bar with the text "Manual básico de contratación administrativa para empresarios" and a "Buscar" button. Below the search bar, there is a navigation menu with links like "Principal", "Quiénes Somos", "Órganos de Gobierno", "Secretaría General", "Asesores", and "Guía de Servicios". The main content area displays the search results for the manual, including a "Descargar" button. On the right side, there is a login section with fields for "Usuario:" and "Contraseña:" and an "Entrar" button. At the bottom right, there are social media icons for Facebook, Twitter, and LinkedIn, along with the text "FREMM en Twitter".

Gracias por su atención.

**Si necesita asistencia para la
clasificación de su empresa
contacte con:**

francisco.roldan@consultorescsa.es

868958161

www.consultorescsa.com

